



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI Y KIMPITO.

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI** con domicilio legal en el Jr. Bolívar N°449-451, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco licenciada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 156-2019-MINEDU, con Código Modular N° 1536663, representado por su **Gerente General Abog. Joel Arteaga Calixto** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **22499483**, designado mediante Partida Electrónica N° 11002863 Asiento B00003, que en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte **KIMPITO E.I.R.L.**, con RUC N° **10465845002**, con domicilio en **Centro Poblado Bella, (Costado del Parque Nacional Tingo María, "Cueva de las lechuzas")**, distrito Mariano Damaso Beraun, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, debidamente representado por el **Sr. Gerardo Johan Tello Pardo**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **46584500**, en calidad de Gerente General, a quién en adelante se denominará **KIMPITO**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- **KIMPITO**, lleva en el mercado más de 6 años produciendo chocolates y derivados del cacao. Fundado a finales del año 2017 por el señor Gerardo Johan Tello Pardo, quien vio la oportunidad de ingresar en el mercado de fabricación de chocolates; se dio a conocer en las ferias de la ciudad de tingo maría para todos los gustos y paladares. Apoyado por sus amigos y posteriormente sus familiares. A inicios del año 2022 surgió la necesidad de renovar las líneas de mercado y ampliarlas a fin de abordar clientes más exigentes; por ello la nueva fábrica se situó en el centro poblado bella, precisamente al costado del Parque nacional Tingo María, "Cueva de las lechuzas", para que los visitantes puedan disfrutar de deliciosos chocolates y a la vez puedan observar el proceso de fabricación de nuestra amplia gama de productos. Nuestra empresa estará dispuesta a ofrecer los mejores chocolates para los clientes con paladares más exigentes, enfocándonos en la mejor relación de calidad-precio. En definitiva, somos una empresa seria, llena de personas con ideas nuevas y profesionalidad en su trabajo, con muchos años al servicio de nuestros clientes brindándoles el mejor chocolate
- **EL INSTITUTO** es una institución educativa de nivel profesional técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, comprometiéndose en su desarrollo profesional y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.



  
Gerardo Tello Pardo  
Gerente General

### CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que, los estudiantes de los Programas de Estudios de, Contabilidad, y Gestión Administrativa (anteriormente Administración de Empresas) del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **KIMPITO** y **EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo los conocimientos, habilidades y actitudes en forma vivencial a través de la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente convenio entre ambas instituciones.
2. Desarrollar actividades científicas y culturales, que respondan a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales.
3. En el marco del cumplimiento de la Condiciones Básicas de Calidad y la Inserción Laboral de nuestros egresados en los programas afines al presente convenio, la **KIMPITO** podrá incorporar laboralmente a los egresados bajo procesos de contratación, según el marco legal vigente.

### CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA PARTES

#### A) **KIMPITO**, se compromete a:



1. Proporcionar a los estudiantes del **INSTITUTO**, los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), así como el uso de sus instalaciones y equipos. Permitir el acceso de los estudiantes del **INSTITUTO** a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico y actividades conexas a los módulos formativos de los programas de estudios correspondiente, según área laboral, con el fin de consolidar su formación académica y de entrenamiento.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO** con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede del **KIMPITO**, con el fin del desarrollo de sus actividades.
4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (nro. estudiantes) y de acuerdo al cronograma que **KIMPITO**.
5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los estudiantes en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitido por **EL INSTITUTO**, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes en **KIMPITO**.
7. **KIMPITO** otorgará una Constancia con la firma y sello, a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT). A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros:

#### **PROGRAMA DE ESTUDIOS: CONTABILIDAD**

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	128	I-II	Operaciones y Procesos Contables
II Módulo	128	III-IV	Procesos contables y Sistemas Tributarios

  
Gerardo Tello Pardo  
Gerente



III Módulo	128	V-VI	Análisis de la Contabilidad Financiera
------------	-----	------	--

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	128	I-II	Planeación Estratégica de los Procesos Administrativos
II Módulo	128	III-IV	Planeación Estratégica de los Costos Presupuesto y la Logística
III Módulo	128	V-VI	Planeación y Control Estratégico de la Gestión Administrativa



Cualquier cambio de la información académica, será previamente informado al **KIMPITO**

Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en dónde se ejecutarán:

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: CONTABILIDAD**

MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
I Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Tesorería y Caja.</li> <li>Área de Contabilidad.</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
II Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Contabilidad.</li> <li>Área de Administración.</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
III Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Contabilidad</li> <li>Área de Presupuesto</li> <li>Área de Auditoría</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención

*Gerardo Tello Pardo*  
Gerente General



							atención normadas por el sector público.
--	--	--	--	--	--	--	--

**LEYENDA**

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
I Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja.</li> <li>• Área de administración</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
II Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Administración.</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
III Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Presupuesto</li> <li>• Área de Auditoría</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.



*Gerardo Tello Pardo*  
Gerente General

**LEYENDA**

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

**B) EL INSTITUTO se compromete a:**

1. Dar a conocer por escrito al **KIMPITO**, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
2. El docente-tutor cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones del **KIMPITO**.
3. Entregar al **KIMPITO** con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones del **KIMPITO**.
4. Realizar la supervisión y monitoreo a cargo del docente – tutor.



#### **CLÁUSULA CUARTA. – REGIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS EFSRT**

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes, se llevarán a cabo en **KIMPITO**, sito en **Centro Poblado Bella, (Costado del Parque Nacional Tingo María, "Cueva de las lechuzas")**, distrito Mariano Damaso Beraun, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda **KIMPITO** para los programas de estudios de Contabilidad, y Gestión Administrativa.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN**

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes en **KIMPITO**, **NO** tiene retribución económica ni beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.



#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PUBLICIDAD**

Para los efectos de la publicidad, **KIMPITO** autoriza al **INSTITUTO** a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

**"INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI, EN CONVENIO CON KIMPITO"**; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de cuenta del **INSTITUTO**, así como el logo que emblema **KIMPITO**.

  
**Gerardo Tello Pardo**  
Gerente General

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **SEIS (06) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.

- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Los estudiantes que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el estudiante.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPLETORIEDAD**

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Huánuco.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES**

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envíe el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, en Tingo María los 01 días del mes de Agosto del año 2023.



  
ABOG. JOEL ARTEAGA CALIXTO  
GERENTE GENERAL  
CORPORACION EDUCATIVA SISTEC SAC



Gerardo Tello Pardo  
SR. GERARDO JOHAN TELLO  
PARDO  
GERENTE GENERAL  
KIMPITO.